

Jueves, 13 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

**ANUNCIO. Bases para la convocatoria de una plaza de Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC).**

Por Resolución de la Presidencia n.º 2025-0045, se han aprobado, en el marco de la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad para la anualidad 2025 las bases y convocatoria para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso - oposición, de una plaza de Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Ver anexo adjunto: "BASES\_OTIC\_2025".

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad:

<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>

Valencia de Alcántara, 7 de marzo de 2025

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Jueves, 13 de marzo de 2025



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO.

#### PRIMERA.- OBJETO.

Es el objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral fijo de un Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante Operador TIC), a jornada completa, que forma parte de la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad correspondiente a la anualidad 2025.

#### SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.- El contrato será en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa, dentro del grupo de clasificación C1.

2.- El ámbito de trabajo serán los Municipios de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrío, Salorino, Santiago de Alcántara, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara, integrantes de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.

3.- Las actividades a desarrollar serán las establecidas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en las normas reguladoras del Plan de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación de operadores TIC destinados a las Mancomunidades Integrales de la Provincia durante el ejercicio 2025 (BOP nº 0220, de 13 de noviembre de 2024) y en la Memoria - Programa de Actividades diseñada al efecto por la Gerencia de la Mancomunidad, siendo funciones propias de la plaza y actuaciones subvencionables por parte de la Diputación de Cáceres, tanto en la Mancomunidad como en los Municipios que la conforman, las siguientes:

- La asistencia y puesta en marcha de procesos de administración electrónica y territorios inteligentes.
- El apoyo a la adaptación a la normativa legislativa vigente.
- El soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la Mancomunidad en el uso de las aplicaciones desplegadas por la Diputación de Cáceres, sistemas de información públicos y privados.
- La gestión del parque informático, inventario de activos, gestión de usuarios y otro inventario propiedad de las entidades locales.
- La gestión de recursos informáticos y de telecomunicaciones asignados a las entidades locales.
- Las actuaciones necesarias para proteger los equipos informáticos, los dispositivos móviles, sistemas electrónicos, redes informáticas y datos almacenados en las infraestructuras informáticas de las entidades locales, de ataques maliciosos que pretendan quebrantar todas las medidas de ciberseguridad que se encuentren implementadas.
- La gestión de sensores, software y tecnologías asociadas al IoT (internet de las cosas) que se vayan implementando en los distintos municipios dentro de los proyectos de provincia inteligente y transformación digital que se están llevando a cabo por el Área de Informática, Innovación y BOP de esta Diputación Provincial.
- La ejecución de actividades formativas relacionadas con la administración electrónica y la transformación digital de las entidades locales.
- Las acciones realizadas en colaboración con proyectos de transformación digital



Jueves, 13 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadesierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadesierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadesierrasanpedro.com)

promovidos desde la Diputación de Cáceres.

- Compromiso de atender y participar en las reuniones que considere conveniente mantener la Diputación Provincial de Cáceres con las Mancomunidades, con el fin de establecer un seguimiento periódico que permita comprobar el desarrollo de las actividades subvencionadas.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de determinación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

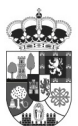
- Estar en posesión, en la fecha de entrega de documentación, del título de Formación Profesional de Segundo Grado de Informática, Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática y/o titulación informática superior, equivalente o superior.
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar en posesión del carné de conducir correspondiente o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- Haber abonado los derechos de examen que se establecen en 50,00 euros.

#### CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

La solicitud para participar en el proceso selectivo se realizará en instancia normalizada (Anexo I), a la que se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Original y/o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Original y/o copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- 3.- Currículum vitae (especificando **nº de meses** en el caso de la experiencia laboral y **nº de horas** en el caso de los cursos de formación relacionada).
- 4.- Informe de vida laboral actualizado (en original ejemplar o copia auténtica).
- 6.- Originales y/o copias auténticas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- 7.- Original y/o copia auténtica del permiso de conducir B.
- 8.- Justificante del abono de los derechos de examen.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompaña deberán ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad Integral "Sierra de San Pedro", sito en la Calle



Jueves, 13 de marzo de 2025



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

Pizarro, nº 16 de Valencia de Alcántara, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a través del trámite "instancia general" de la Sede Electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>) o en algunas de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, los interesados adelantarán la documentación escaneada al e-mail [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com).

El plazo de presentación de instancias será de **10 días hábiles** contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

#### QUINTA.\_ DERECHOS DE EXAMEN

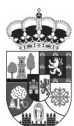
1. Los derechos de examen, se fijan en 50,00 euros para todos los puestos y categorías, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP de Cáceres nº 225, de 24 de noviembre de 2022) y serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro:

Entidad: UNICAJA BANCO ES57 2103 2687 4400 3442 6190 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

2. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.
3. De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora se concederán aquellas exenciones y/o bonificaciones contempladas en el artículo 7 de la misma. Para la aplicación de la exención y/o bonificación correspondiente los beneficiarios deberán aportar, en cada caso, la correspondiente documentación justificativa.
4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado.
5. No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
6. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

#### SEXTA.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad



Jueves, 13 de marzo de 2025



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

(<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>), concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de selección, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad.

#### SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por empleados/as públicos/as de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro y/o personal designado al efecto por la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, la Universidad de Extremadura y/o Ayuntamientos, preferentemente del ámbito territorial de la Mancomunidad. Actuará como Secretario del Tribunal el Secretario de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

A las deliberaciones del tribunal pueden asistir como observadores dos representantes sindicales de la Mancomunidad Integral Sierra San Pedro.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

#### OCTAVA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio escrito, en llamamiento único, deberán ir provistos/as del DNI y el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a practicar en el mismo,



Jueves, 13 de marzo de 2025



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**  
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)  
**Web:** [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)  
**Tfno:** 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Una vez publicadas las bases, no será obligatoria la publicación en Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios, que se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>).

#### NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante concurso - oposición, en dos fases, a celebrar ambas en la Sede de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro (C/ Pizarro, nº 16).

##### 1.- Fase de oposición.

La realización de un único ejercicio escrito eliminatorio que consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir por cada opositor/a entre dos supuestos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y estarán relacionados con el contenido del temario (Anexo III) y/o el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de esta convocatoria, siempre dentro del marco del temario, en un tiempo máximo de 120 minutos.

Para superar la fase de oposición se deberá obtener como mínimo 3 puntos sobre la puntuación máxima de esta fase de 6 puntos, una vez realizada la operación de ponderar los resultados obtenidos en el ejercicio.

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>), con indicación de los/as aspirantes que pasan a la segunda fase del proceso.

##### 2.- Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien la no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración al aspirante de la Fase de Concurso. Dicha fase consistirá en el análisis y valoración de los méritos a los que se refiere la convocatoria y que se encuentren fehacientemente y documentalmente acreditados, puntuándose con arreglo al baremo de méritos establecido en el Anexo II que se adjunta a las presentes bases.

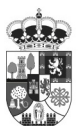
La fase de Concurso no podrá superar un máximo de 4 puntos entre titulación y formación

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las dos fases, siendo la puntuación máxima, en todo el proceso selectivo, de 10 puntos, siendo obligatoria la superación de la fase de oposición para poder optar a la fase de concurso.

#### DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y CONTRATACIÓN.

Resultará seleccionada la persona que obtenga mayor puntuación en la suma de las correspondientes fases del proceso selectivo. En caso de empate se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Efectuada la clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad el resultado del proceso, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones.



Jueves, 13 de marzo de 2025



### MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

La persona seleccionada presentará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la publicación del resultado, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria.

#### UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá una bolsa de trabajo para nuevas convocatorias anuales, sustituciones en el servicio, bajas voluntarias u otras incidencias en el servicio que pudieran ocasionarse durante la contratación.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición (con una puntuación mínima de 3 puntos) y ordenado de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo. Será competencia de la Presidencia de la Mancomunidad la activación o no de la bolsa de empleo por razones del servicio.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

#### DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS

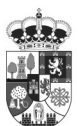
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso - Oposición.

En lo no previsto en la presentes bases, será de aplicación: Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la CC.AA. de Extremadura, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al servicio de la AGE, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa de desarrollo.

#### DUODÉCIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0050

Jueves, 13 de marzo de 2025



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadesierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadesierrasanpedro.es)

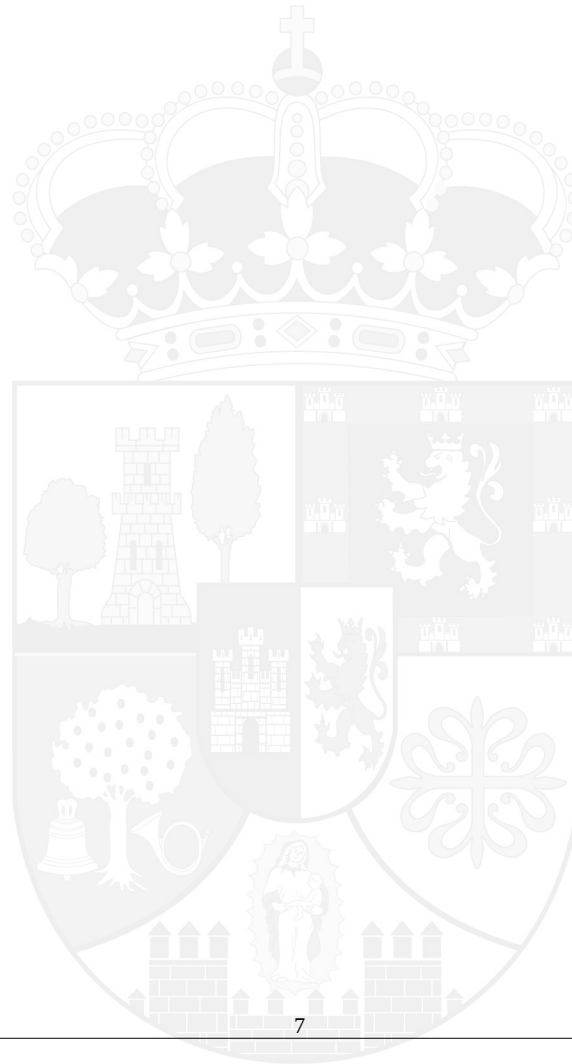
Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadesierrasanpedro.com)

En Valencia de Alcántara, a fecha de la firma electrónica,

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: José María Mayor de Mato



7



C64 - Validador: A6P1K7M4REC2N1AP7BM43ZG7  
Verificación: <https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 5730

CVE: BOP-2025-1158  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0050

Jueves, 13 de marzo de 2025



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**  
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)  
**Web:** www.mancomunidadsierrasanpedro.es  
**Tfno:** 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

### ANEXO I

D/Dña \_\_\_\_\_, con domicilio, en la  
C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,  
Teléfono núm.: \_\_\_\_\_, en posesión del D.N.I. número \_\_\_\_\_, Diplomado/a  
- Licenciado/a - Titulado en \_\_\_\_\_, por la presente

#### EXPONE:

Que siendo conocedor/a de la convocatoria de 1 plaza de Operador/a TIC en la Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de San Pedro y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### SOLICITA:

El/La abajo firmante declara ser ciertos los méritos alegados y solicita tenga a bien admitir la presente instancia, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección de dicha plaza.

EL/LA INTERESADO/A

(Lugar, fecha y firma)

\* Marcar con una X la documentación que se acompaña con la presente solicitud.

1. Anexo I – instancia solicitud.	
2. Copia auténtica del DNI.	
1. Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.	
4. Curriculum vitae	
5. Informe de vida laboral.	
6. Copia auténtica de los méritos alegados.	
7. Copia auténtica del permiso de conducir B.	
8. Justificante abono derechos de examen.	

A/A SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS SIERRA DE SAN PEDRO.

8



Cód. Validación: A6P1KZ9HREC2N1APZ7BM43ZG7  
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 5731

CVE: BOP-2025-1158  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 13 de marzo de 2025



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadesierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadesierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadesierrasanpedro.com)

### ANEXO II BAREMO

	PUNTOS	MÁXIMO	DOC. JUSTIFICATIVOS
<b>1. Situación laboral.</b>			
1.1. Por cada mes completo de experiencia como operador de TIC y/o informático en Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y/u otras instituciones públicas.	0,10	2	Copia auténtica del contrato de trabajo y Vida laboral.
1.2. Por cada mes de experiencia como operador de TIC en entidades privadas.	0,025	1	Copia auténtica del contrato de trabajo y Vida laboral.
<b>2. Formación y Especialización Profesional.</b>			
2.1. Por formación específica, recibida o impartida, directamente relacionada con la tecnologías de la información y la comunicación, la administración electrónica, etc.		1	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido por organismo y/o entidad pública (con referencias específica al número de horas recibidas y/o impartidas)
- De 20 a 50 horas.	0,15		
- De 51 a 100 horas.	0,25		
- Más de 100 horas.	0,50		
<b>3. Prueba escrita.</b>			
3.1. Por el resultado obtenido en el ejercicio escrito (supuesto práctico)		6	

9



Cód. Validación: A6P1KZ9HREC2N1APZ7BM43ZG7  
Verificación: <https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Jueves, 13 de marzo de 2025



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**  
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)  
**Web:** www.mancomunidadesierrasanpedro.es  
**Tfno:** 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadesierrasanpedro.com

### ANEXO III TEMARIO

- 1. Instalación de Sistemas Operativos.**  
Requisitos, licencias y procedimientos para la instalación y configuración inicial de equipo informáticos instalados bajo un dominio.
- 2. Configuración del Software Base.**  
Gestión de cuentas de usuario, grupos, perfiles y políticas de contraseñas, orientada a la administración centralizada en el ámbito institucional.
- 3. Actualización y Recuperación del Sistema**  
Estrategias de backup, restauración, mantenimiento de controladores y planes de contingencia adaptados a entornos públicos.
- 4. Administración de Dominios y Directorios**  
Creación y gestión de dominios, perfiles móviles y estructura de directorios para el entorno de red.
- 5. Gestión de Accesos y Directivas de Seguridad**  
Configuración de directivas de grupo, control de accesos y medidas de protección según los protocolos de seguridad exigidos en la administración pública.
- 6. Monitorización y Optimización del Rendimiento**  
Uso de herramientas de monitoreo, análisis de registros y configuración de alertas para asegurar el funcionamiento óptimo de los sistemas institucionales.
- 7. Auditoría y Gestión de Incidencias**  
Planificación de auditorías de seguridad, registro de sucesos e implementación de protocolos para la resolución de incidencias en la red.
- 8. Soporte en Instalación de Software Cliente-Servidor**  
Procedimientos para la instalación desatendida, configuración de actualizaciones automáticas y asistencia técnica remota, adaptados al entorno de la Mancomunidad.
- 9. Programación y Scripting para la Automatización**  
Uso de lenguajes de guiones y programación estructurada para automatizar tareas de mantenimiento y administración, enfocado en optimizar recursos públicos.
- 10. Arquitectura y Componentes de Hardware**  
Fundamentos sobre la estructura de los equipos: CPU, memoria, buses y periféricos, con énfasis en la fiabilidad y el ciclo de vida de los equipos institucionales.
- 11. Diagnóstico y Mantenimiento de Equipos**  
Técnicas para identificar y solucionar averías en hardware, realización de chequeos preventivos y protocolos de mantenimiento en centros de datos públicos.
- 12. Fundamentos y Topologías de Redes**  
Modelos OSI/TCP-IP, topologías, medios de transmisión y protocolos básicos, contextualizados en la infraestructura de red de la Mancomunidad.
- 13. Integración y Configuración de Dispositivos de Red**  
Instalación y configuración de adaptadores, cableados (directo, cruzado, consola) y conexión inalámbrica, considerando los estándares y normativas locales.
- 14. Administración de Conmutadores y Routers**  
Configuración, seguridad (incluyendo Spanning Tree) y gestión de direcciones IP en dispositivos de red, adaptados a la organización interadministrativa.
- 15. Implementación de Redes Virtuales (VLANs)**  
Segmentación, enlaces troncales y administración centralizada de VLANs para optimizar la comunicación entre diferentes áreas de una institución.
- 16. Protocolos Dinámicos y Enrutamiento Avanzado**  
Configuración de protocolos de enrutamiento (RIPv1, RIPv2, OSPF, VLSM y CIDR) para garantizar una conectividad eficiente en entornos heterogéneos.



Jueves, 13 de marzo de 2025



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

**17. Servicios de Red y Acceso a Internet**

Configuración de NAT/PAT, DHCP y DNS, además de la resolución de incidencias en la conectividad externa, orientada a la comunicación institucional.

**18. Diseño y Administración de Bases de Datos**

Modelado conceptual, lógico y físico, normalización y creación de diccionarios de datos para gestionar la información institucional de forma eficaz.

**19. Consultas, Transacciones y Seguridad en Bases de Datos**

Uso de SQL para consultas, gestión de transacciones, políticas de bloqueo y copias de seguridad, asegurando la integridad de los datos públicos.

**20. Lenguajes de Marcas y Gestión de Información Web**

Uso de XML, HTML/XHTML, hojas de estilo (CSS) y técnicas de sindicación para la publicación, difusión y transformación de información en los portales web.

